

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3382

VISTO:

Que el Artículo 32º de la Ley 12724 dispone afectar a un Régimen Especial de Capitalización los aportes previsionales que excedan los mínimos establecidos,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Consejo Directivo N° 3050 de fecha 14 de diciembre de 2001, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo n° 3200 de fecha 29/07/2005, n° 3231 de fecha 10/03/2006 y n° 3254 de fecha 15/12/2006, aprobó el texto del Reglamento del Régimen Especial de Capitalización de esos aportes excedentes,

Que de acuerdo a su Artículo 9º es necesario fijar el Cargo Anual por Administración del sistema, consistiendo en un porcentaje calculado sobre el saldo de la cuenta del afiliado al inicio de cada año,

Que la Asamblea de Representantes celebrada el 25 de junio de 2010 estableció la pauta a aplicar en concepto de cargo anual por administración del sistema del referido régimen especial de capitalización de aportes excedentes,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establecer el Cargo Anual por Administración del Sistema para el año 2011 en el ----- 0,50 % sobre el saldo de la cuenta especial de capitalización al inicio del año.

ARTICULO 2º: Efectuar al inicio del año el débito del Cargo Anual por Administración del Sistema, ----- en la cuenta especial de capitalización de los afiliados.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones del Consejo Profesional de ----- Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 846 – 16 de julio de 2010.-

Dr. Hugo Roberto GIMENEZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente